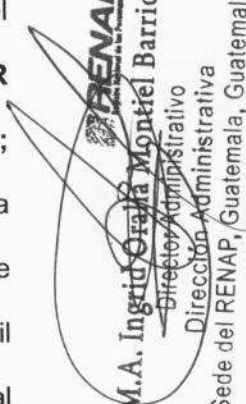


CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO TREINTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (33-2025).

En la Ciudad de Guatemala, el treinta de abril de dos mil veinticinco; **NOSOTROS:**

Por una parte **INGRID ORALIA MONTIEL BARRIOS**, de sesenta años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) mil novecientos ochenta y nueve espacio noventa y ocho mil novecientos diez espacio cero ciento uno (1989 98910 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**; personería que acredito con las certificaciones extendidas por la Secretaría General del Registro Nacional de las Personas -RENAP- de los documentos que se detallan a continuación: **a)** Acuerdo número noventa y tres guion dos mil veinticuatro (93-2024), del Libro de Acuerdos de Nombramiento del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), emitido el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, por el Director Ejecutivo, el cual contiene mi nombramiento en el puesto de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas -RENAP-; **b)** Acta número ciento setenta y siete guion dos mil veinticuatro (177-2024), emitida el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita en el Libro de Actas de Toma de Posesión del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), la cual contiene mi Toma de Posesión en el puesto de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas -RENAP-; **c)** Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE guion seiscientos ochenta y ocho guion dos mil veinticuatro (DE-688-2024), emitido el dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, el cual contiene la delegación temporal de la representación legal


M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala


DATUM
Sede: Avenida 5-55 Zona 14 Barrio La Cumbre
Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2364-5391

del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para la suscripción de los Contratos Administrativos de los procedimientos llevados a cabo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; institución que en lo sucesivo se denominará **RENAP**; y por la otra parte **DOMINGO ADOLFO GUZMÁN PEREIRA**, de setenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil doscientos ochenta espacio noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y uno espacio cero novecientos uno (2280 99641 0901), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de Gerente Financiero y Representante Legal de la entidad mercantil **DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, personería que acredito con la fotocopia legalizada del uno de abril de dos mil veinticinco del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en esta ciudad, el veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, por el Notario Joaquín Enrique Díaz Duran Anleu, inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con registro número cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y seis (485876), folio trescientos sesenta y cinco (365), del libro cuatrocientos catorce (414) de Auxiliares de Comercio, con plazo indefinido y vigencia a partir del veintiocho de agosto de dos mil dieciséis. La entidad mercantil **DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, fue constituida en Escritura Pública número ocho (8), autorizada en esta ciudad, el veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, por el notario Alfonso Carrillo Marroquín e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número dieciséis mil ciento once (16111), folio noventa y uno (91), del libro setenta y ocho (78) de Sociedades Mercantiles, con la modificación siguiente: Escritura Pública número setenta y cinco (75), autorizada en esta ciudad, el nueve de julio de dos mil diez, por el Notario Edgar Estuardo Asturias

Utrera e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número dieciséis mil ciento once (16111), folio noventa y uno (91), del libro setenta y ocho (78) de Sociedades Mercantiles, la modificación número uno (1) de cláusulas de la Sociedad; correspondiéndole el Número de Identificación Tributaria (NIT) cinco millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos (5187400); y en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** para la contratación del servicio de **"SOPORTE TÉCNICO DE LOS PRODUCTOS ORACLE, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** El **RENAP** inició proceso de Cotización Pública identificado como **RENAP COT GUION VEINTINUEVE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (RENAP COT-29-2024)**, para la contratación del servicio de **"SOPORTE TÉCNICO DE LOS PRODUCTOS ORACLE, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"**. Para el efecto, el veintinueve de enero de dos mil veinticinco, se publicaron los documentos de cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) al cual se le asignó el Número de Operación Guatecompras (NOG) veinticuatro millones setecientos dieciséis mil trescientos cuarenta (24716340). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, acordó adjudicar a la entidad mercantil **DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según Acta Administrativa de Adjudicación número cero sesenta y dos guion dos mil veinticinco (062-2025), del trece de marzo de dos mil veinticinco. El Director Ejecutivo del Registro Nacional de las


RENAP
Ingrid Oradía Montiel Barrios
Directora Administrativa
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala
DATUM
Avenida 5-55 Zona 14 Barrio de la Aurora
Nivel 12 Tel: 2364-5300 Pbx: 2364-5311

Personas -RENAP-, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva número DE guion cero ciento cuarenta y cinco guion dos mil veinticinco (DE-0145-2025), del veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, la cual fue debidamente notificada el treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, a través de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), conforme el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto número treinta y seis guion dos mil veinticuatro del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-2018, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS); el Decreto número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado; el Decreto Ley número 106 Código Civil; y otras disposiciones que deban aplicarse supletoriamente. Asimismo, las Bases de Cotización, especificaciones técnicas y la oferta presentada por **LA CONTRATISTA**, pasarán a formar parte integral del presente Contrato Administrativo. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente Contrato Administrativo tiene por objeto la

contratación del servicio de “**SOPORTE TÉCNICO DE LOS PRODUCTOS ORACLE, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”. **CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** LA CONTRATISTA manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes:

Renglón	Código de insumo	Código de presentación	Nombre	Características	Nombre de la presentación	Cantidad y unidad de medida de la presentación	Cantidad
186	141103	164847	Soporte Técnico de los productos Oracle	Tipo: Servicio;	Unidad	1 Unidad(es)	1

Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras características y condiciones)	
PARTE I	
ASPECTOS GENERALES	
LA CONTRATISTA cuenta con las especialidades siguientes: - 4651 Venta de computadoras, equipo periférico y programas de informática. - 6202 Consultoría de informática, telecomunicaciones, gestión de instalaciones informáticas y programación.	
a) Glosario: • Soporte Técnico: Se entenderá como la asistencia brindada con relación a la base de datos ante cualquier situación que surja de un error, falla o mal desempeño asociado al sistema. • Consultoría: Se entenderá como cualquier asistencia profesional especializada ante cualquier situación de instalación, actualización, configuración, implementación u otros, previamente planificados y que no se originen de un error, falla o mal desempeño del sistema. • Instalación: Se entenderá como el proceso fundamental por el cual los nuevos programas son transferidos a un computador y configurados apropiadamente con el propósito de ser utilizados por el usuario final. • Transferencia de Conocimientos: Se entenderá como el proceso de incorporación a una unidad productiva de un conocimiento desarrollado fuera de ella (know-how).	

RENAP
 M.A. Ingrid Ordoñez Montiel Barrios
 Directora Administrativa
 Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

DATUM
 So. Avenida 5-85 Zona 14 Escapular Torre II
 Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2364-5311

- b) **LA CONTRATISTA** presentó en su Declaración Jurada que conoce los términos indicados en el glosario y los acepta.
- c) **LA CONTRATISTA** presentó en su Declaración Jurada que al momento de una discrepancia en el servicio en cuanto a Soporte Técnico y Consultoría la Dirección de Informática y Estadística resolverá y **LA CONTRATISTA** aceptará lo resuelto por la Dirección.
- d) Descripción del servicio requerido:
- Servicio de soporte técnico ilimitado las 24 horas de los 365 días del año para los productos siguientes: Base de Datos Oracle, Sistema Operativo Oracle Linux y Virtualización de servidores en Oracle Linux KVM, en uso por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-.
 - Servicio de consultoría: 150 horas de consultoría, 100 para el área de BD y 50 para el área de Datawarehouse.
- e) **LA CONTRATISTA** en cada informe presentado derivado de los trabajos realizados, deberá indicar si corresponde a soporte técnico o consultoría indicando las horas en que se realizó.
- f) Las visitas semanales requeridas, para el diagnóstico presencial o virtual y determinar la situación de la base de datos serán consideradas como soporte técnico.

PARTE II

CARACTERISTICAS DEL SOPORTE TÉCNICO

1. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN

- a) Dentro del servicio de Soporte Técnico de los Productos Oracle, **LA CONTRATISTA** incluye la instalación y configuración sin costo adicional de los Productos Oracle licenciados por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, a requerimiento de la Dirección de Informática y Estadística.
- b) Las instalaciones y configuraciones de los productos Oracle, serán calendarizadas en horario laboral, salvo planificación por personal de RENAP, la cual podrá realizarse en horario fuera de oficina.
- c) **LA CONTRATISTA**, para cada instalación y configuración de los productos Oracle, emitirá un informe técnico, en donde certifique que los productos Oracle instalados

cumplen las mejores prácticas, recomendaciones y certificaciones del fabricante.
2. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS
Dentro del servicio de Soporte Técnico de los Productos Oracle, LA CONTRATISTA incluye transferencia de conocimientos sin costo adicional, sobre los productos Oracle con relación al servicio brindado, de acuerdo al requerimiento de la Dirección de Informática y Estadística, en cuanto a:
• Soporte Técnico brindado. • Consultoría. • Instalación.
3. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y SOLUCIÓN A PROBLEMAS E INCONVENIENTES
a) LA CONTRATISTA proporcionará el servicio de soporte técnico para atención de emergencias con los productos Oracle instalados y en uso por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- las 24 horas del día, los 365 días del año. b) LA CONTRATISTA proporcionará solución a problemas de emergencia relacionados con los productos Oracle instalados y en uso por la institución, en modalidad de las 24 horas del día, los 365 días del año. c) Luego de solucionado el problema o inconveniente, LA CONTRATISTA remitirá un reporte de análisis de Causa-Raíz para evitar que se repita el problema o inconveniente. d) El servicio de soporte técnico se podrá solicitar a través de una llamada telefónica, una conferencia remota y a requerimiento del personal del Registro Nacional de las Personas -RENAP- por visita presencial del personal técnico especializado, sin costo adicional por las visitas presenciales o frecuencia de casos atendidos.
4. VISITAS DE DIAGNOSTICO
a) Se debe contar con al menos una visita presencial o virtual por semana por parte del personal técnico calificado por LA CONTRATISTA, para realizar el diagnóstico y determinar la situación actual de los Productos Oracle en uso por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. b) Se requiere visitas presenciales o virtuales por parte del personal técnico calificado por LA CONTRATISTA para participación activa en las reuniones técnicas de planificación



M.A. Ingrid Orta Montiel Barrios
 Directora Administrativa
 Dirección Administrativa
 Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala



DATUM
 S.A. Avenida 5-55 Zona 14 Barro Colorado
 Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2364-5311



relacionadas con los productos Oracle, a solicitud del personal de RENAP.

- c) **LA CONTRATISTA** remitirá un informe al mes de las recomendaciones y acciones proactivas realizadas durante las visitas presenciales o virtuales para mantener la continuidad de las operaciones de los productos Oracle en uso por la institución.
- d) La manera en que se realicen las visitas de diagnóstico por parte de **LA CONTRATISTA** será definida por la Dirección de Informática y Estadística según necesidad.

5. MONITOREO

- a) **LA CONTRATISTA** cuenta con infraestructura para proporcionar Servicio de Monitoreo considerado como parte del soporte técnico para los productos Oracle en uso por la institución (Base de Datos Oracle, Oracle Linux KVM, sistema operativo Oracle Linux), en formato 24 horas del día durante el período de vigencia del presente Contrato Administrativo.
- b) El servicio de monitoreo deberá maximizar la disponibilidad de los recursos monitoreados (Base de Datos Oracle, Oracle Linux KVM y sistema operativo Oracle Linux), asimismo detectar proactivamente posibles puntos de falla, interrupción de servicio y bajo desempeño de los sistemas.
- c) Cuando se detecte un problema en los productos Oracle instalados y en uso por RENAP, **LA CONTRATISTA** notificará inmediatamente al personal de Base de Datos de la Dirección de Informática y Estadística, con la solución propuesta para minimizar el tiempo de caída o fuera de línea del servicio monitoreado.
- d) El servicio de monitoreo deberá cubrir al menos las siguientes actividades para los productos Oracle instalados y en uso por el RENAP:
- Afinación permanente del Kernel.
 - Sugerencias para mejorar el rendimiento.
 - Notificación de situaciones fuera de los parámetros o umbrales definidos.
 - Alertas inmediatas de errores por medio de correo electrónico o mensajes de texto.
 - Planificación de recursos en el tiempo.
 - Almacenamiento y capacidad.
 - Rendimiento de procesador.

• Rendimiento de la memoria. • Otras actividades sobre los productos monitoreados.
6. CONSULTORÍA
a) Se requiere de consultoría para el apoyo y/o ejecución de tareas de gestión y administración para los productos Oracle instalados y en uso por el RENAP. b) La consultoría no deberá incluir costo adicional. c) Las consultorías son por parte de LA CONTRATISTA para atender cualquier actualización o tareas administrativas sobre los productos Oracle instalados y en uso por el RENAP, así como afinamiento, definición de esquemas de seguridad, datawarehouse, uso adecuado de los productos Oracle, configuración y otras actividades propias sobre los productos Oracle.
7. INFORMES MENSUALES
LA CONTRATISTA, entregará un informe mensual, durante el período de vigencia del soporte técnico sobre las diferentes actividades realizadas durante el mes de soporte, incluyendo la siguiente información: • Informe de las visitas realizadas al RENAP. • Informe de instalaciones y configuraciones realizadas. • Informe de servicios de transferencia realizados. • Informe de atención de emergencias realizadas, descripción de soluciones y recomendaciones. • Informe sobre el monitoreo de los productos instalados y en uso por RENAP ○ Base de Datos Oracle. ○ Oracle Linux. ○ Oracle Linux KVM. • En donde se detalle la carga/uso del sistema, disponibilidad, resultado de los métodos de respaldo, puntos y criterios de mejora en la infraestructura y sugerencias y mejores prácticas para resguardar la seguridad de los sistemas. • Informe de las consultorías realizadas, detallando la actividad y recomendaciones derivadas de la consultoría.
PARTE III


M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
 Director Administrativo
 Dirección Administrativa
 Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala


DATUM
 5a. Avenida 5-55 Zona 14 Barrio de la Aurora
 Nivel 12 Tel: 2364-5300 Pbx: 2364-5311



ACERCA DE LA CONTRATISTA
1. DISTRIBUIDOR AUTORIZADO
a) LA CONTRATISTA es un distribuidor autorizado por la corporación ORACLE, lo cual acreditó con una Declaración Jurada en la que especificó que es distribuidor nacional autorizado por la corporación ORACLE. La cual obra en los folios 338 y 339 del expediente. b) LA CONTRATISTA acreditó que cuenta con al menos 10 años de estar constituida por medio de Patente de Comercio de Sociedad, así como un listado de más de 3 instituciones y/o empresas donde prestó sus servicios de soporte técnico sobre Base de Datos Oracle y otros productos Oracle asociados, proporcionó copia legalizada por Notario de finiquitos, actas de recepción y/o contratos con información del nombre y número telefónico de los contactos para corroborar la información.
2. PERSONAL TÉCNICO CERTIFICADOS
a) LA CONTRATISTA posee un equipo de personas técnicas de consultoría y soporte de planta con un mínimo de 2 personas certificadas por Oracle (Oracle Certified Professional, OCP's) en el producto Oracle Real Application Cluster (Oracle RAC) para proveer el soporte técnico requerido, e incluyó fotocopias legalizadas de las certificaciones vigentes, títulos, diplomas u otros documentos en donde consta su experiencia y capacitación. b) LA CONTRATISTA posee un equipo de personas técnicas de consultoría y soporte de planta con un mínimo de 2 personas certificadas por Oracle (Oracle Certified Professional, OCP's) en el producto Oracle Linux para proveer el soporte técnico requerido, e incluyó fotocopias legalizadas de las certificaciones vigentes, títulos, diplomas u otros documentos en donde consta su experiencia y capacitación.
PARTE IV OTROS
1. TIEMPO DE INICIACIÓN
El servicio iniciará en un período de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo; de

conformidad con el presente Contrato Administrativo, la oferta presentada y las Bases de Cotización respectivas y/o cuando la Dirección de Informática y Estadística del Registro Nacional de las Personas lo requiera por escrito.

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA CONTRATISTA prestará el servicio objeto del presente Contrato Administrativo de forma mensual, en la Dirección de Informática y Estadística del RENAP, ubicada en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, segundo nivel, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o donde la Dirección de Informática y Estadística lo indique por escrito, cumpliendo con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en las BASES DE COTIZACIÓN respectivas. La Comisión Receptora dejará constancia en Acta Administrativa de las recepciones mensuales.

3. VIGENCIA Y FORMA DE PAGO

La vigencia del soporte técnico para los productos solicitados (Base de Datos Oracle, Sistema Operativo Oracle Linux y Virtualización de servidores en Oracle Linux KVM), será por un período de 12 meses, a partir de la iniciación del servicio.

La forma de pago será mensual.

4. PRÓRROGA CONTRACTUAL

El presente Contrato Administrativo podrá ser prorrogado por única vez, de conformidad con los artículos 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y 43 de su Reglamento.

Adjudicación fue de forma total.

QUINTA. PRECIO MENSUAL Y PRECIO TOTAL: A) **PRECIO MENSUAL.** El precio mensual del servicio de **"SOPORTE TÉCNICO DE LOS PRODUCTOS ORACLE, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"** será de cincuenta y cinco mil quetzales exactos (Q.55,000.00) B) **PRECIO TOTAL.** El precio total del presente Contrato Administrativo por los doce (12) meses de servicio es de **SEISCIENTOS SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.660,000.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto que exija la ley. El **RENAP** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA.**

RENAP
 M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
 Directora Administrativa
 Dirección Administrativa
 Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

DATUM
 Ss. Avenida 5-55 Zona 14 Escapularios Torre 14
 Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2364-5311

FORMA DE PAGO: El pago a efectuar a **LA CONTRATISTA** se hará de forma mensual, según servicio prestado a entera satisfacción del **RENAP**, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de la presentación a la Dirección de Presupuesto de los documentos siguientes: i. Fotocopia del presente Contrato Administrativo. ii. Fotocopia de la Resolución de aprobación del presente Contrato Administrativo. iii. Fotocopia certificada por la Secretaría General del RENAP del Acta Administrativa de iniciación del servicio contratado, (únicamente en el primer mes de servicio) suscrita por la Comisión Receptora nombrada para el efecto. iv. Informe mensual del servicio contratado emitido por la Dirección de Informática y Estadística e informe mensual emitido por **LA CONTRATISTA**. v. Fotocopia certificada por la Secretaría General del RENAP del Acta Administrativa de recepción a satisfacción de la prestación mensual del servicio contratado, suscrita por la **COMISIÓN RECEPTORA** nombrada para el efecto. vi. Factura Electrónica emitida a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cincuenta (52469050), con breve descripción del servicio contratado. Se deberá presentar factura electrónica FEL de conformidad con la Resolución número SAT guion DSI guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-243-2019), del once de marzo de dos mil diecinueve, de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, según Acuerdo de Directorio Número trece guion dos mil dieciocho (13-2018), correspondiente a la implementación del régimen de factura electrónica SAT. vii. Cualquier otra documentación que el **RENAP** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis

guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero tres guion
cero cero cero guion ciento ochenta y seis guion cero ciento uno guion treinta y
uno guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2025-11140066-01-00-
000-003-000-186-0101-31-0000-0000); **Centro de Costo:** mil ochenta y uno
(1081) "ACTIVIDADES CENTRALES"; **Producto:** cero cero cero guion cero cero
tres (000-003) "Informática y Estadística"; **Subproducto:** cero cero cero guion
cero cero tres guion cero cero cero uno (000-003-0001) "Informática y
Estadística"; y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento
para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro conforme
disponibilidad financiera y presupuestaria de la institución. **OCTAVA. PLAZO**
CONTRACTUAL: El plazo del presente Contrato Administrativo será de doce (12)
meses, contados a partir de la iniciación del servicio. **NOVENA. TIEMPO DE**
INICIACION: LA CONTRATISTA iniciará con la prestación del servicio en un
período de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la
notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del
Estado (GUATECOMPRAS) de la Resolución de aprobación del presente
Contrato Administrativo, de conformidad con el presente Contrato Administrativo,
la oferta presentada y las Bases de Cotización respectivas y/o cuando la
Dirección de Informática y Estadística del **RENAP** lo requiera por escrito. La
Comisión Receptora nombrada para el efecto, dejará constancia en Acta
Administrativa de la iniciación del servicio a entera satisfacción, teniendo a la
vista el informe de la Dirección de Informática y Estadística, que indique la fecha
en que dio inicio el servicio, conforme al presente Contrato Administrativo, la
oferta presentada y las Bases de Cotización respectivas. El costo por el
transporte y el personal que debe realizar el servicio será absorbido por LA
CONTRATISTA. **DÉCIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** LA



RENAP
M.A. Ingrid Orellana Montiel Barrios
Quelador Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala



DATUM
Sa. Avenida 5-85 Zona 14 Miraflores Torre II
Nivel 12 Tel: 2364-3300 Fax: 2364-3391

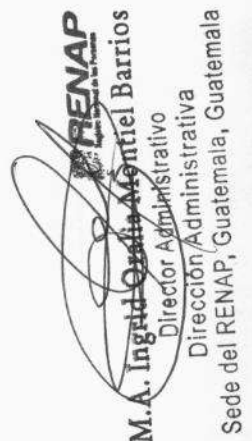
CONTRATISTA prestará el servicio objeto del presente Contrato Administrativo de forma mensual, en la Dirección de Informática y Estadística del **RENAP**, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), segundo (2do.) nivel municipio de Guatemala, departamento de Guatemala o donde la Dirección de Informática y Estadística lo indique por escrito, cumpliendo con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en las Bases de Cotización respectivas. La Comisión Receptora nombrada para el efecto, dejará constancia en Acta Administrativa de la recepción mensual del servicio, de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato Administrativo, la oferta presentada y las Bases de Cotización, teniendo a la vista el informe mensual emitido por la Dirección de Informática y Estadística indicando que el servicio se prestó a satisfacción de conformidad con el presente Contrato Administrativo, adjuntando el informe mensual emitido por **LA CONTRATISTA. DÉCIMA PRIMERA. RETRASO EN LA ENTREGA:** Si **LA CONTRATISTA** incurriere en retraso en la iniciación y prestación mensual del servicio contratado, se le sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento. La determinación del atraso en la entrega del servicio, se realizará con base al tiempo de entrega que se estipule en el presente Contrato Administrativo y el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, debiendo aplicarse las multas, sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del presente Contrato Administrativo o para rescindirlo. En cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) y surtirán efectos al día siguiente

de su publicación en dicho sistema. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciere efectivo, de oficio la Dirección de Presupuesto del RENAP requerirá por única vez a **LA CONTRATISTA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial.

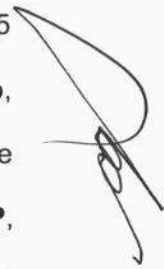
DÉCIMA SEGUNDA. COMISIÓN RECEPTORA Y COMISIÓN RECEPTORA Y

LIQUIDADORA: Para el efecto se nombrará a las Comisiones para las siguientes actuaciones: **A) RECEPCIÓN PARCIAL:** El **RENAP**, a través de la Autoridad Administrativa Superior, nombrará a los integrantes de la Comisión Receptora para hacer constar la iniciación del servicio y las recepciones mensuales de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento; y **B) RECEPCIÓN FINAL O DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN:** El **RENAP**, a través de la Autoridad Administrativa Superior, nombrará a los integrantes de la Comisión Receptora y Liquidadora para hacer constar la recepción final o definitiva dentro del plazo de treinta y cinco (35) días posteriores a su nombramiento y liquidación del presente Contrato Administrativo, dentro del plazo de noventa (90) días siguientes a la fecha del Acta Administrativa de recepción definitiva de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento. **DÉCIMA**

TERCERA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 53, 55, 56 y 59 de su Reglamento, la Garantía de Cumplimiento de Contrato y su respectiva certificación de autenticidad, deberán formalizarse mediante fianza extendida a favor del **RENAP**, por una institución Afianzadora y/o Aseguradora de reconocida capacidad,



RENAP
M.A. Ingrid Orellana Montiel Barrios
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala



DATUM
Sa. Avenida 5-35 Zona 14 Barrio La Cumbre No. 11
Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2364-5311

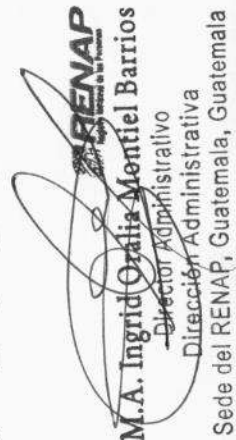
solvencia financiera y que esté debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. Las Fianzas o Seguro de Caución se harán efectivas sin necesidad de trámite o requerimiento judicial alguno. Debe considerarse adicionalmente que la Fianza o Seguro de Caución a presentar por ser **LA CONTRATISTA** una sociedad mercantil, debe contener la denominación o razón social. Conforme a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Autenticidad de las Fianzas. Para efectos de lo regulado en el artículo 69 de la Ley, la autenticidad de las fianzas se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, en donde se hará constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas.". La Fianza o Seguro de Caución debe ser emitida de la forma siguiente: **FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: LA CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción del **RENAP**, Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente Contrato Administrativo, de acuerdo a lo indicado en el artículo 55, numeral 1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta Fianza o Seguro de Caución deberá mantenerse vigente por todo el plazo contractual o hasta que el **RENAP** entregue constancia de haber recibido a satisfacción el servicio contratado. La Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento debe ser entregada al **RENAP** por **LA CONTRATISTA**, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato Administrativo, como requisito previo para la aprobación del mismo. El **RENAP** podrá hacer efectiva la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento, cuando **LA CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los

documentos de cotización, o en el presente Contrato Administrativo, o bien cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. La vigencia de esta fianza deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del presente Contrato Administrativo manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al Contrato Administrativo original.

DÉCIMA CUARTA. VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD: Si **LA CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente el presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad del objeto de mismo, perjudicando con ello al **RENAP** será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. Además de ejecutarse la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA CONTRACTUAL: La vigencia del presente Contrato Administrativo es el período comprendido desde la fecha de aprobación del presente Contrato Administrativo hasta la fecha de aprobación de la liquidación de este.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El **RENAP** sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial, podrá dar por terminado el presente Contrato Administrativo, si ocurriere alguna de las circunstancias siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a **LA CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales; **d)** Si **LA CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente Contrato Administrativo; **e)** Por convenir a los intereses del **RENAP**; y **f)** Por caso fortuito o fuerza mayor. El **RENAP** notificará por escrito a **LA CONTRATISTA** la determinación de dar por terminado el presente Contrato Administrativo por cualquiera de las causas



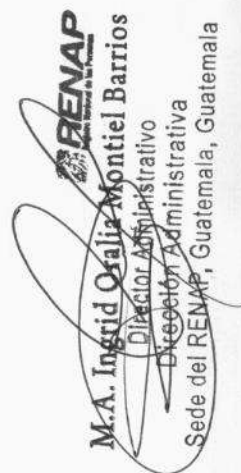
RENAP
M.A. Ingrid Orta Montiel Barrios
-Director Administrativo-
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala



DATUM
So. Avenida 5-88 Zona 14 Barrio La Cumbre
Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2364-5311

mencionadas anteriormente. **DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES:** LA CONTRATISTA no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses en él. **DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **DOMINGO ADOLFO GUZMÁN PEREIRA**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN:** El presente Contrato Administrativo puede ser objeto de modificación, aclaración, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y exista acuerdo por escrito entre las partes. **VIGÉSIMA. CONTROVERSIAS:** En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del presente Contrato Administrativo, será resuelta directamente entre **LA CONTRATISTA** y el **RENAP** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD:** LA **CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes,

reservados o no, que conozca del **RENAP** con motivo de la presente negociación y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las bases o en el presente Contrato Administrativo y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, sustraer, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información ya sea durante la vigencia del presente Contrato Administrativo como después de su término. Esta prohibición afecta a **LA CONTRATISTA**, su personal directo o indirecto. **LA CONTRATISTA** únicamente podrá de común acuerdo con el **RENAP**, copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en las bases. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el **RENAP** podrá sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del presente Contrato Administrativo, sin necesidad de declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejecutar la fianza de cumplimiento de Contrato, e iniciar las acciones legales correspondientes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. ÚNICA PRÓRROGA:** El plazo contractual podrá ser prorrogado por única vez de conformidad con los artículos 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y 43 de su Reglamento. **VIGÉSIMA TERCERA. PACTOS PROCESALES:** Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugares para recibir notificaciones los siguientes: a) El **RENAP**, su sede ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si se cambia de sede; y, b) **LA CONTRATISTA**, su domicilio ubicado en la quinta (5ª) avenida cinco guion cincuenta y cinco (5-55) zona catorce (14), oficina doce guion cero dos (12-02), Torre II, Nivel doce (12), Edificio Euro Plaza World Business Center, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala o en la dirección que notifique por



RENAP
M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
Directora Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala



DATUM
So. Avenida 5-55 Zona 14 Europlaza Torre II
Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2364-5311

escrito al **RENAP**, si se cambia de domicilio; por lo que **LA CONTRATISTA**, a través de su **Gerente Financiero y Representante Legal** manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el **RENAP** elija y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen en el lugar señalado, si no informare al **RENAP** por escrito cambio del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA. APROBACIÓN:** Para que el presente Contrato Administrativo surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Director Ejecutivo del **RENAP**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA QUINTA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente Contrato Administrativo en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en diez (10) hojas de papel bond impresas en ambos lados todas con membrete del **RENAP**.

f. 
RENAP
M.A. Ingrid Gracia Montiel Barrios
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

f. 
LA CONTRATISTA
DATUM
Sa. Avenida 5-35 Zona 14 Escapula Torre II
Nivel 12 Tel: 2364-5300 Fax: 2364-5311